



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°063-2019-ANA-AAA.H.CH-ALACH

Casma, 22 de mayo del 2019

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 24660 -2018, sobre reconocimiento de organización de usuarios del Comité de Usuarios de Aguas Superficiales del Canal Tabón Alto, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final de Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, que establece que los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, según el numeral 1 del artículo 197° del DS 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que "Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian, sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el párrafo 199.4 del artículo 199°, **el desistimiento**, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y prestación efectiva de lo pedido, a conformidad del administrado en caso de petición graciable;

Que, asimismo, los numerales 1 y 6 del artículo 200° del precitado dispositivo legal, señala que el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento; además se refiere que la autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, salvo que se hubiesen a personado en el mismo tercero interesado;

Que, mediante la Resolución Administrativa N°030-2018-ANA-AAA.HCH-ALACHUARMEY del 14.MAR.2018, se declara fundado el recurso de reconsideración interpuesta por la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma contra la Resolución Administrativa N°006-2018-ANA-AAA.HCH-ALACH donde se reconoce al Comité de Usuarios de Agua Superficial del Canal Tabón Alto. En consecuencia, declara nula la precitada resolución, retrotrayendo el procedimiento administrativo conforme a lo señalado en el Informe Técnico N°028-2018-ANA-AAA.HCH-ALACHUARMEY, generándose dicho recurso a través del CUT 24660-2018

Que, con escrito de fecha de recepción el 07 de mayo del 2019, el administrado solicita el desistimiento del procedimiento iniciado sobre reconocimiento de organización de usuarios;

Que, a través del Informe Técnico N° 031 -2019-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY-AT/EMAB, del 20.MAY.2019, se concluye que de la evaluación del expediente administrativo y los actuados se observa que el administrado ha solicitado a esta dependencia recurso de desistimiento al trámite iniciado de reconocimiento de organización de usuario del Comité de Usuarios de Agua Superficial del Canal Tabón Alto y al cumplir con los requisitos de legitimidad, forma y oportunidad; ateniendo a que aún no se ha emitido el acto administrativo que pone fin a la instancia y dar por concluido; concluye aceptar el desistimiento formulado por el solicitante



respecto al expediente administrativo CUT N°24660-2018;

Que, visto los documentos que obran en el expediente, se desprende que no existe en el trámite del procedimiento, terceros administrados que se hubiesen apersonado y refieran que sus intereses resulten afectados, por lo que corresponde aceptar el desistimiento formulado por el administrado y, en consecuencia, declarar la conclusión del procedimiento de reconocimiento de organización de usuarios, iniciado el 09.NOV.2017;

Que, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y en uso de las atribuciones señaladas al Administrador Local del Agua Casma Huarmey, según Resolución Jefatural N°197-2018-ANA e Informe Técnico N° 031 -2019-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY-AT/ EMAB;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Aceptar el **Desistimiento** propuesto por Víctor Huamán Méndez en su calidad de Presidente del Comité de Usuarios de Agua Superficial del Canal Tabón Alto y en consecuencia declarar concluido el procedimiento administrativo iniciado el 09.NOV.2017, la misma que fue retrotraída el expediente con CUT 24660-2018, de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Notificar la presente resolución al recurrente, de acuerdo a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

